Bogotá, D.C. Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: ***2022 - 00390***
PROCESO: ***EJECUTIVO SINGULAR***

Ingresa el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho, inadmite la presente demanda para que, la parte demandante, dentro del término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, subsane, so pena de rechazo, los siguientes defectos:

1. *Indicar el número de identificación y domicilio del representante legal de la demandada AVR INGENIERÍA S.A.S., en concordancia con el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.*

2. *En cuanto a las pretensiones 11 al 15, deberá precisar bajo qué sustento legal, solicita el pago por concepto de la sanción comercial el 20% del valor del importe de cada cheque, teniendo en cuenta que ninguno de los títulos valores incorporados como base del recaudo, fue presentado para su pago dentro del término legal de que trata el artículo 731 del Código de comercio, en concordancia con el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.*

3. *Indicar las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la demandada AVR INGENIERÍA S.A.S., para efectos de la notificación personal, en concordancia con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR *la demanda de la referencia, por lo expuesto.*

SEGUNDO. SUBSANAR *la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo.*

TERCERO. *Vencido el término de que trata el ordinal precedente, por Secretaría, ingrésese el expediente para proveer.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

030 7 MAR. 2023
N°____De Hoy_____
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ
SECRETARIO